

MUCEPALIDAD BESTERIAL DE

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 551-2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 25 de Septiembre del 2017.

Visto:

El informe N° 01662-2017/SGIDUR/MDCH-AHBC, de fecha 26 de Septiembre del 2017, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y,

<u> Çonsiderando:</u>

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú des Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido:

Dirección: Plaza de Armas S/n - Challhuahuacho

e-mail: challhuahuacho_2015_2018@hotmail.com

WWICZZZIORO DISTRETE. DE



CHALLEUM FIUNCERO

COTABANTEAS - APERITAC

00195



Que, a través del informe de visto presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Rural, donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública "MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante informe N° 324-2017-OPP/MDCH, de fecha 28 de Septiembre del 2017, la jefa de Planificación y presupuesto informa la disponibilidad presupuestal.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Articulo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 27,576.73 (Veintisiete mil, Quinientos Setenta y Seis con 73/100 soles), que se ejecutará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECL	ICION	30 DIAS	CALENDARIOS	
COSTO DIRECTO			S/. 22,980.6	<u>.</u>
GASTOS GENERA	LES		5/, 4,596,1	
PRESUPUESTO TO	OTAL		S/. 27,576.7	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Salvemor Phallhunhamehr Unidor Podemor Todo

Dirección: Plaza de Armas S/n - Challhuahuacho

e-mail: challhuahuacho_2015_2018@hotmail.com





CHALLEDIA CHO

COTABLIVES - APPRING

00194



ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

IMAH/AJ/MDCH, PLAN.PRES, SUB.GER.INFRA, ARCHIVO,

MUNICIPALDAD INSTITAL OF CHAUNIANIACHO

POLICIAN PROPRIORICISTO LUNA LOAYZA

Salvenia Challburghalani Unidos Padanson Indo